



# URUGUAY

INTERVENCIÓN DEL

**Embajador Gonzalo Koncke**  
Representante Permanente del Uruguay  
ante las Naciones Unidas

## **Diálogo Interactivo de la Asamblea General sobre Responsabilidad de Proteger**

*NUEVA YORK, 8 DE SETIEMBRE  
DE 2015  
(Cotejar con texto leído)*

---

Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas  
866 UN Plaza \* Suite 322 \* Nueva York, NY 10017  
Tel: (212) 752 8240 \* Fax: (212) 593 0935 \* [uruguay@un.int](mailto:uruguay@un.int)



Sr. Presidente,

En primer lugar, permítame felicitar y agradecer al Presidente de la Asamblea General por convocar este importante diálogo sobre un tema al que mi país asigna una gran prioridad.

Asimismo, deseo dar la bienvenida al último informe del Secretario General titulado "Un compromiso vital y perdurable: hacer efectiva la responsabilidad de proteger", en el que se realiza un balance de los avances realizados y de los esfuerzos de implementación en los tres pilares, así como también se abordan los desafíos y amenazas que se ciernen hoy ante la responsabilidad de proteger.

Sr. Presidente,

Este no es un año más, ya que se cumple una década desde la aprobación del Documento Final de la Cumbre de 2005, en cuyo texto se introdujo el concepto de la responsabilidad de proteger mediante los párrafos 138 y 139.

Desde esa fecha hasta hoy se han registrado progresos, entre ellos 30 Resoluciones del Consejo de Seguridad y 13 Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos que incluyen la responsabilidad de proteger.

Pero este año no sólo marca los 10 años de la responsabilidad de proteger sino también el 70 aniversario de las Naciones Unidas por lo que entendemos adecuado el momento para que la Asamblea General adopte una Resolución en la materia a fin de plasmar los consensos que al día de la fecha se registren y también para incluir el tema en su agenda formal.

Sr. Presidente,

Uruguay como miembro del grupo ACT apoya su propuesta de Código de Conducta con el objetivo que los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad se abstengan del uso del veto en el caso de aquellas resoluciones que tienen que ver con las atrocidades en masa, así como también adhiere a la iniciativa francesa de abstención voluntaria de los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad en el caso de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes de lesa humanidad.

Uruguay, país que experimentó lamentablemente los horrores de una dictadura militar entre 1973 y 1984 que cometió crímenes de lesa humanidad, asigna a la rendición de cuentas una importancia fundamental en el caso de crímenes atroces y en tal sentido destacamos la relevancia de la Corte Penal Internacional en el combate a la impunidad por los crímenes de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Sr. Presidente,

Somos conscientes que a pesar de los avances, la responsabilidad de proteger sigue siendo un concepto políticamente discutido, en particular por el vínculo que, casi automáticamente, se hace con el “Pilar 3” y dentro de éste con la posibilidad de emplear el uso de la fuerza.

Sin embargo, reconocemos que los pilares 1 y 2 que son los más ampliamente aceptados y tienen que ver con la prevención de las atrocidades en masa, resultan los más eficaces para encarar el tema de la responsabilidad de proteger.

A través de la designación de puntos focales que al momento ascienden a 49 se están fortaleciendo las capacidades nacionales y regionales preventivas y al mismo tiempo también se están dando pasos hacia el fomento de la confianza entre los Estados.

Especialmente deseo resaltar el rol de las Organizaciones Internacionales en la agenda de prevención, a la vez que destacar que las Operaciones de Mantenimiento de la Paz son una herramienta de prevención cada vez más relevante en el contexto de conflictos intra-estatales ya que pueden ayudar a impedir el reinicio de los conflictos, evitar o minimizar abusos del Estado receptor y/de grupos rebeldes, registrar desarrollos y mejoras en el área de la protección de civiles y puede ser un instrumento de alerta temprana.

En 10 de las 16 Operaciones de Mantenimiento de la Paz que se encuentran actualmente desplegadas existen mandatos de Protección de Civiles que se desarrollan en el marco del Derecho Internacional Humanitario, los Derechos Humanos y de los Refugiados, y teniendo siempre presente que la obligación primaria de proteger a los civiles recae en el Estado sede.

Mi país ha confirmado con acciones a lo largo de los años su vocación y voluntad de proteger a los civiles a través de su permanente y activa participación en las sedes en las cuales se discute sobre estos asuntos así como también lo hace en el terreno mediante su aporte concreto de contingentes que se desempeñan a diario comprometidos con esa noble tarea.

Sr. Presidente,

Uruguay es candidato a ocupar un asiento no permanente en el Consejo de Seguridad en el bienio 2016-17 y de ser electo seguirá trabajando desde ese lugar y otros con miras a que los derechos de todos, y en particular de los más vulnerables, sean respetados.

Muchas, gracias.